

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000010

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. POR LA DE BKB MAQUINARIA
INDUSTRIAL CIA. LTDA Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre de 1989, aprobada mediante Resolución No. 2126 de 22 de noviembre de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de diciembre de 1989.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. POR LA DE BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA Y REFORMA DE ESTATUTOS otorgada el 29 de noviembre de 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005143.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS en su calidad de GERENTE GENERAL, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005143 de 28 de Diciembre de 2006 aprobó EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. POR LA DE BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA Y REFORMA DE ESTATUTOS y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA. POR LA DE BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

EXTRACTO

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTÍCULO 20.- DEL GERENTE GENERAL ...b) Realizar actos y contratos y obligar por sí solo a la compañía hasta por una suma o cuantía equivalente al capital social; para cuantías que superen el capital social y no excedan del doble de este, deberá comparecer conjuntamente con el Presidente de la compañía; y, para cuantías que superen el duplo indicado, deberá contar con autorización de la Junta General de Socios y también comparecer con el Presidente..."

Quito, 28 de Diciembre de 2006



Dr. José Anibal Córdova Calderón.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 50108
Tr. 01.1.06.000661

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía